CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
17 MAR. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 14:54

Moción de Orden del Día N° 16191

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MOCIÓN DE CENSURA

Los Congresistas de la República que suscriben, conforme con lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 68, literal c), y 86 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 126-2024-PCM, de fecha 16 de mayo de 2024, se nombra Ministro de Estado en el Despacho del Interior, al señor Juan José Santiváñez Antúnez.

Que, el artículo 132 de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República hace efectiva la responsabilidad del Consejo de Ministros, o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza, y que toda moción de censura contra el Consejo de Ministros, o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de congresistas.

Que, el literal a) del artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República prevé que la moción de censura la pueden plantear los Congresistas luego de la interpelación, de la concurrencia de los ministros para informar, o debido a su resistencia para acudir en este último supuesto, o luego del debate en que intervenga el Ministro por su propia voluntad, asimismo, la moción presentada se debate y vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación.

Que, el artículo 39 de la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios públicos están al servicio de la Nación y, conforme con lo señalado por el Tribunal Constitucional, este deber significa que "la finalidad esencial del servicio a la Nación radica en prestar los servicios públicos a los destinatarios de tales deberes, es decir a los ciudadanos, con sujeción a la primacía de la Constitución, los derechos

fundamentales, el principio democrático, los valores derivados de la Constitución y al poder democrático y civil en el ejercicio de la función pública" (Sentencia 0008-2005-PI/TC, fundamento 14).

Que el artículo 44 de la Constitución establece que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, el Ministerio del Interior tiene la competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, conforme con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, asimismo, el ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y es responsable de su conducción.

Que, con fecha 2 de octubre de 2024, el ministro del Interior, señor Juan José Santiváñez Antúnez, concurrió al Pleno del Congreso de la República, para responder los cuestionamientos a su desempeño y la falta de liderazgo frente a la inseguridad ciudadana, conforme con el pliego interrogatorio de 29 preguntas contenidas en la Moción de Orden del Día N° 13303, incluyendo cuestionamientos sobre su participación en audios difundidos en medios de comunicación en relación con presuntas injerencias indebidas en investigaciones contra la señora Dina Boluarte y su entorno, lo cual desvirtuaría su rol como ministro.

Que, durante la sesión de interpelación, el ministro Juan José Santiváñez Antúnez no absolvió idóneamente los cuestionamientos sobre su fracaso como máxima autoridad política del Sector en la lucha contra la inseguridad ciudadana y la criminalidad que azota gravemente al país durante toda su gestión; tampoco anunció medidas concretas que signifiquen un cambio de rumbo en el cumplimiento de su deber de protección de la población nacional en materia de seguridad ciudadana.

Que, en dicha ocasión, durante su exposición, el ministro Juan José Santiváñez Antúnez evidenció carecer de políticas y medidas concretas para enfrentar el crecimiento delictivo asociado a la extorsión y el sicariato, entre otros graves delitos, tampoco demostró la efectividad de la coordinación con otras instituciones del Estado, ni del propio Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por lo cual, no se han evidenciado resultados en políticas integrales de seguridad ciudadana.

Que, el ministro Juan José Santiváñez Antúnez, se limitó a exponer una lista de comisiones, grupos de trabajo, lineamientos y convenios internacionales, que, si bien existen formalmente, no han sido direccionados hacia una lucha efectiva contra la inseguridad ciudadana y la violencia criminal que afecta a la población nacional, en un contexto de repunte de la percepción de inseguridad ciudadana que asciende al 86.1%, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

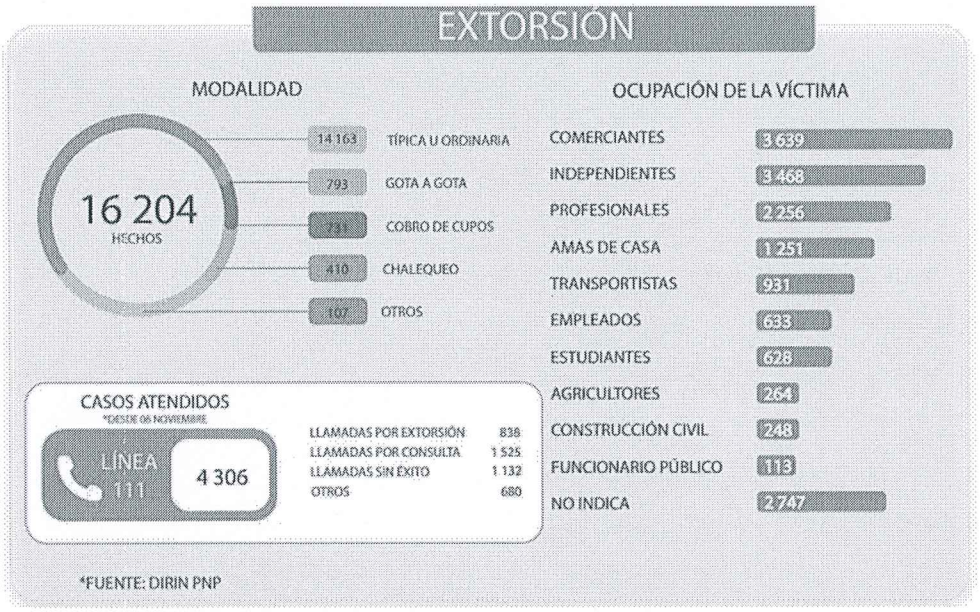
Que, asimismo, durante la interpelación, el señor ministro Juan José Santivañez Antúnez señaló que un logro de su gestión ha sido la disminución de la tasa de victimización de Lima Metropolitana durante el primer semestre del año 2024, obteniendo una supuesta disminución de 3.6% respecto al mismo periodo del año 2023.

Que, al respecto, el ministro del Interior ha expuesto cifras parciales o desactualizadas, para ocultar su fracaso en la gestión de la seguridad ciudadana, pues, conforme con el Informe Técnico N° 4 del INEI, la mayor cantidad de delitos se produjeron en Lima Metropolitana, alcanzando 55,358 denuncias, entre julio y setiembre 2024, lo que representó el 35,1% respecto al total nacional, seguido de Lambayeque (12 073), La Libertad (10 083), Arequipa (8 954) y Piura (8 811). Estas 55,358 denuncias en Lima Metropolitana, representan un crecimiento delictivo de 14.9% respecto del mismo periodo en el 2023, ocasión en la que se registraron a 48,170 casos[1]. El ministro Juan José Santiváñez Antúnez ha inventado logros inexistentes, intentando sorprender a la Representación Nacional respecto a los resultados negativos de su gestión.

---

[1] INEI. Informe Técnico N° 4. Estadísticas de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia. Una visión desde los registros administrativos. Julio – Setiembre 2024, p. 4. Recuperado de https://m.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana/1/#lista

Que, asimismo, según el Boletín Informativo de la Policía Nacional del Perú, a nivel nacional, se reportaron más de 16,000 casos de extorsión entre enero y noviembre de 2024, hechos que afectan, principalmente, a comerciantes, trabajadores independientes y profesionales, entre otros[2], con lo cual, la delincuencia sigue afectando gravemente a la sociedad peruana y a las actividades de subsistencia de la población.



Que, además, tenemos la cifra más alta en homicidios en los últimos ocho años: hasta el mes de noviembre del año 2024, el Sistema Nacional de Defunciones registró 1.824 homicidios[3], una cifra superior a los casos reportados en años anteriores: 1.516 en 2022 y 1.431 en 2023, a pesar de la declaración de estado de emergencia en catorce distritos de Lima y Callao[4].

---

[2] Boletín informativo de la Policía Nacional del Perú del 01 de enero al 07 de noviembre 2024. Recuperado de https://www.gob.pe/institucion/pnp/informes-publicaciones/6164633-boletin-informativo-de-la-policia-nacional-del-peru-del-01-enero-al-07-de-noviembre-2024

[3] INFOBAE. "Perú enfrenta su año más violento: más de violento: más de 1.800 homicidios registrados hasta noviembre de 2024". Recuperado de https://www.infobae.com/peru/2024/10/14/homicidios-en-peru-del-2024-ya-superan-la-cifra-total-del-ano-anterior-segun-el-sinadef/

[4] INFOBAE. "El 2024 es el año con la mayor cifra de homicidios en Perú en ocho años" Recuperado de https://www.infobae.com/peru/2024/11/01/el-2024-es-el-ano-con-la-mayor-cifra-de-homicidios-en-peru-en-ocho-anos/

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DAVILA ATANACIO Pasion Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 14:25:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUQUE IBARRA Ruth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 14:02:21-0500

Que, la posición triunfalista del ministro del Interior demuestra su desconexión con la situación real de la seguridad ciudadana, en un contexto en el que Perú se ubica en la décima posición del ranking mundial de inseguridad, de un total de 147 países, retrocediendo 30 posiciones, con un índice de inseguridad 67.12%, según la plataforma estadística Numbeo.[5]

Puesto	País	Índice de Criminalidad	Índice de
1	Venezuela	80,70	9,30
2	Papúa Nueva Guinea	80,30	19,70
3	Haití	78,87	21,13
4	Afganistán	75,08	24,92
5	Sudáfrica	74,67	25,33
6	Honduras	71,96	28,04
7	Trinidad y Tobago	70,89	29,11
8	Siria	68,14	31,86
9	Jamaica	67,44	32,56
10	Perú	67,12	32,88
11	Nigeria	66,56	33,44
12	Guyana	66,35	33,65
13	Angola	66,29	33,71
14	Camerún	65,47	53
15	Bolivia	65,00	00
16	Brasil	64,53	35,47
17	Somalia	63,92	36,08

Fuente: Numbeo

Que, el ministro del Interior ha negado haberse comunicado con el capitán Izquierdo -a pesar los audios difundidos- para interferir en investigaciones relacionadas con la señora Dina Boluarte Zegarra, sin embargo, no ha esclarecido su vínculo con dicho efectivo policial, aún más, recientemente, un medio de comunicación ha demostrado que también se comunicó con él y le envío fotos en la fecha de su juramentación[6]. Esta situación, aunada a la investigación fiscal que se le sigue por delito de abuso de autoridad, evidencia que el ministro Santiváñez no garantiza la independencia y autonomía de la PNP, por el contrario, su permanencia en el cargo podría ser usada para obstruir la acción de la justicia y debilitar aún más la lucha contra la delincuencia.

[5] Numbeo. Índice de criminalidad por país 2025. Recuperado de https://es.numbeo.com/criminalidad/clasificaciones-por-pa%C3%ADs
[6] América TV. "Caso Juan José Santiváñez: El selfie delator". Recuperade de https://www.americatv.com.pe/noticias/amp/actualidad/caso-juan-jose-santivanez-selfie-delator-n502426

Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 13:55:16-0500

Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 11:47:47-0500

Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 11:26:16-0500

Firmado digitalmente por: ALVA PRIETO Maria Del Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 13:00:04-0500

Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2025 15:59:23-0500

Firmado digitalmente por: CUTIPA CCAMA Victor Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 14:32:48-0500

Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2025 15:17:17-0500

Firmado digitalmente por: PARIONA SINCHE Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 10:26:12-0500

Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 10:56:12-0500

POR TANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

CENSURAR al Ministro del Interior, señor **JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ**, por las consideraciones expuestas en la presente Moción de Orden del Día, que demuestran su grave falta de idoneidad y capacidad para el ejercicio del cargo.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ANDERSON RAMIREZ Carlos Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2025 11:53:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MALAGA TRILLO George Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2025 12:23:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VARAS MELENDEZ Elias Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2025 09:59:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2025 17:54:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2025 11:14:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JUAREZ CALLE Heidy Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2025 17:18:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RAMIREZ Alex Randu FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2025 15:58:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUITO SARMIENTO Bernardo Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2025 14:57:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REYMUNDO MERCADO Edgard Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 13:03:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2025 18:28:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROBLES ARAUJO Silvana Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2025 15:03:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DAVILA ATANACIO Pasion Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2025 17:37:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 09:26:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SANCHEZ PALOMINO Roberto Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 09:53:09-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 13:41:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUQUE IBARRA Ruth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 11:19:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 12:14:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CUTIPA CCAMA Victor Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 14:56:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/02/2025 14:13:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ECHEVERRIA RODRIGUEZ Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 17:12:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PICON QUEDO Luis Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 11:31:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PICON QUEDO Luis Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 12:20:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/02/2025 14:04:14-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2025 14:44:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PABLO MEDINA Flor Aidee FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2025 15:05:02-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Firmado digitalmente por: GONZALES DELGADO Diana Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2025 15:11:14-0500